

No. 2015-09-01-038-P06500  
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE  
UNA SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE  
DENOMINA MIFLOTA S.A.-----  
CAPITAL SUSCRITO: US\$1.500,00.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

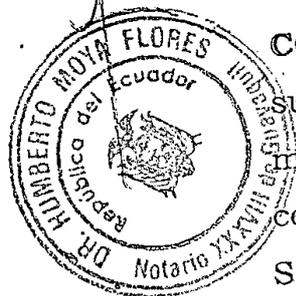


En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce del mes de Septiembre del año dos mil quince, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de éste Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de una Sociedad Anónima, la compañía **MODERMAR S.A.**, legal y debidamente representada por su **PRESIDENTE**, señor **LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES**, de conformidad al nombramiento que se adjunta como habilitante, quien declara ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, empresario y domiciliado en el cantón Samborondón y de libre tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y, la compañía **SITECH MCS DEL ECUADOR S.A.**, legal y debidamente representada por su **GERENTE GENERAL**, señor **ANTONIO GABRIEL GÓMEZ SANTOS**, de conformidad al nombramiento que se adjunta como habilitante, quien declara ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, Empresario y domiciliado en el cantón Samborondón y de libre tránsito por esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que



*[Handwritten signatures]*

doy fé, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de una Sociedad Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**



**SEÑOR NOTARIO:** Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la constitución de una sociedad anónima, que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

**CONTRATANTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad expresa de constituir una compañía anónima: a) La compañía MODERMAR S.A., una sociedad establecida y vigente de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, con domicilio principal en el cantón Samborondón, legal y debidamente representada por su PRESIDENTE, señor Luis Fernando Gómez Rosales, quien declara bajo juramento ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Samborondón, de estado civil casado y empresario; y, b) La compañía SÍTECH MCS DEL ECUADOR S.A., una sociedad establecida y vigente de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, con domicilio principal en el cantón Guayaquil, legal y debidamente representada por su GERENTE

GENERAL, señor Antonio Gómez Santos, quien declara bajo juramento ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Samborondón, de estado civil casado y empresario.- **CLÁUSULA**

**SEGUNDA: CONTRATO DE COMPAÑÍA**

**APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:**

Las contratantes, compañías MODERMAR S.A. y SITECH MCS DEL ECUADOR S.A., en calidad de accionistas

fundadoras, manifiestan que es su voluntad constituir en forma simultánea la compañía anónima

**MIFLOTA S. A.**, para lo cual unen sus capitales con la finalidad de emprender en operaciones mercantiles

y participar de sus utilidades; por lo que al efecto declaran bajo juramento que aprueban los siguientes

Estatutos Sociales, que la registrarán, y que forman parte integrante del contrato social de la compañía:

**ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MIFLOTA S. A.: CAPÍTULO PRIMERO:**

**DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-**

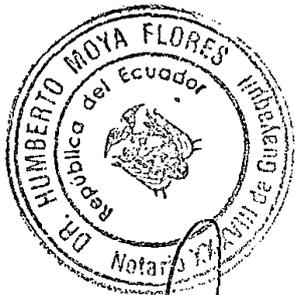
La sociedad se denomina **MIFLOTA S. A.**- **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-**

El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad de operación de sitios web que funcionan como portales de internet, que sirvan de enlace entre vendedores y compradores que tienen interés en vender o comprar bienes muebles en general; como los sitios de medios de difusión que



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



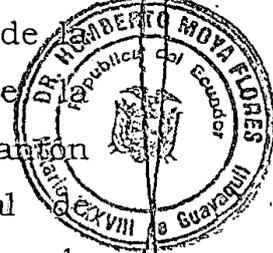


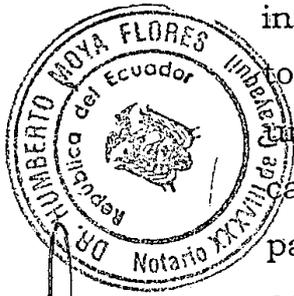
proporcionan contenidos que se actualizan periódicamente y los que utilizan un motor de búsqueda para generar y mantener amplias bases de datos de direcciones de internet y de contenidos en un formato que facilite la búsqueda; el procesamiento y suministro de servicios de registro de datos: elaboración completa de datos facilitados por los clientes, generación de informes especializados a partir de datos facilitados por los clientes, y los servicios de aplicaciones. Las etapas de la actividad serán la producción de bienes o servicios, comercialización, promoción, capacitación y asesoramiento. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley, y que razonablemente le fueren necesarios o apropiados; contraer todo tipo de obligaciones, adquirir para sí derechos reales, personales, muebles e inmuebles. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad, ni a ninguna de las actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos; ni se dedicará a la



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

actividad inmobiliaria de corretaje, construcción y promoción de bienes raíces, salvo la adquisición para sí de inmuebles, para el cumplimiento de su objeto social.- **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.**- El plazo de duración de la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura pública constitución de compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. No obstante, la Junta General Accionistas podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales, previo el cumplimiento de los requisitos legales, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**- El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, sin perjuicio de lo cual, la compañía tendrá plena capacidad para establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero, y para cambiar su domicilio. Su nacionalidad es ecuatoriana.- **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)**, dividido en **MIL QUINIENTAS (1.500)** acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas, numeradas desde la uno a la mil quinientas,





inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, en caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente y/o del Gerente General, conjunta o indistintamente, y podrán representar o contener una o más acciones.-

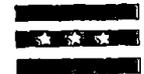
**CAPÍTULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

**ARTÍCULO SEXTO: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-**

El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano supremo, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Gerente General y demás funcionarios y/o empleados de la compañía. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual e indistinta, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales.-

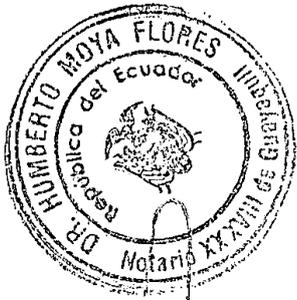
**ARTÍCULO SÉPTIMO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General es la más alta autoridad de la Compañía, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios

sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la compañía. Será presidida por el Presidente, y actuará de Secretario el Gerente General. En ausencia del Presidente, la Junta General será presidida por la persona que al efecto la misma Junta General designe para que presida la sesión para la ocasión. De igual modo, ante la ausencia del Secretario titular, la Junta General designará una persona para que actúe como tal.- **ARTÍCULO OCTAVO: DE LAS CONVOCATORIAS.**- La Junta General será convocada individual e indistintamente por el Presidente o por el Gerente General, en cualquier momento, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al fijado para su reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás formalidades establecidas en la Ley de Compañías y los reglamentos aplicables a la materia. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General.- **ARTÍCULO NOVENO: DEL QUÓRUM.**- El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social pagado, presente o representado, cuando se trate de primera



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO





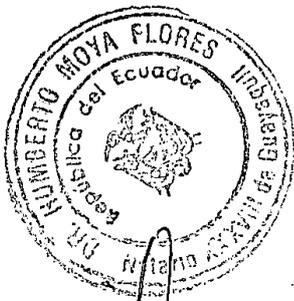
convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, y en consecuencia quedará constituido el quórum para su celebración, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria, salvo los casos referidos en el artículo Doscientos cuarenta de la Ley de Compañía, en que deberá contarse con el quórum que se establece en dicho artículo.- **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, no se requerirá de convocatoria previa para la celebración de la Junta General, y en tal virtud quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la compañía, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LAS RESOLUCIONES.**- Salvo disposición en contrario de la Ley o de los presentes Estatutos Sociales, las resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. De cada Junta General se



H. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

levantará un acta, que será legalizada con las firmas del Presidente y el Secretario de la sesión, en la que deberán constar las deliberaciones y acuerdos, y de cada Junta se formará un expediente con la copia del acta y demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en los Estatutos Sociales, en la Ley de Compañías reglamentos pertinentes. Todas las resoluciones de la Junta General tendrán el carácter de obligatoria para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a la sesión, salvo el derecho de oposición que les faculte la ley.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones de la Junta General: **A)** Designar y remover libremente al Presidente, al Gerente General y al Comisario de la compañía, fijarles su retribución y conocer sobre sus renunciaciones a dichos cargos; **B)** Conocer anualmente sobre las cuentas, los balances, los informes que presentaren los Administradores y Comisario, y dictar las resoluciones correspondientes; **C)** Resolver acerca del destino de los beneficios sociales, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una o más reservas voluntarias; **D)** Autorizar la enajenación, transferencia y constitución de gravámenes de los activos inmuebles de propiedad de la Compañía; **E)** Autorizar la contratación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras





para la compañía y sus contratos accesorios, así como la constitución de fianzas y/o avales para garantizar las obligaciones de terceras personas; F) Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales, ya sea a los funcionarios o a terceras personas, para la gestión de uno o más negocios de compañía; G) Resolver acerca de la fusión, división, transformación, disolución, liquidación, reforma de estatutos sociales, cambio de domicilio y aumentos y disminución de capital social de la compañía; H) Interpretar los Estatutos Sociales de la Compañía; e, I) Las demás contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por persona extraña, mediante carta dirigida a los representantes legales de la compañía, en forma indistinta, o por poder otorgado ante Notario Público. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la compañía, salvo las excepciones establecidas en la Ley.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO.**- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente de la compañía, quien podrá ser accionista o no de ésta, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente, y ejercerá la representación legal,



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales. Tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Al Presidente le corresponde presidir la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Presidente, será subrogado con todos los deberes, atribuciones y limitaciones establecidas estatutariamente por el Gerente General. En caso de que la ausencia o falta sea definitiva, la subrogación se dará hasta que la Junta General designe al nuevo Presidente.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General de la compañía, quien podrá ser accionista o no de ésta, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales. Tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar en





nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General actuará de Secretario en la Junta General de Accionistas, y está especialmente obligado a cumplir con las obligaciones que, para los administradores prevé la Ley, de manera señalada, el artículo veinte de la Ley de Compañías. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, será subrogado con todos los deberes, atribuciones y limitaciones establecidas estatutariamente por el Presidente. En caso de que la ausencia o falta sea definitiva, la subrogación se dará hasta que la Junta General designe al nuevo Gerente General.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL**

**COMISARIO.-** La Junta General nombrará un Comisario que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones son las señaladas por la Ley.

**CAPÍTULO CUARTO: DISPOSICIONES**

**GENERALES: ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:**

**RESERVA LEGAL.-** La reserva legal se formará por lo menos con el porcentaje establecido en la Ley, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

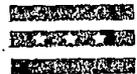
establecido por la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.**- Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, las reservas especiales y otras que correspondieren, hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** La compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y, hasta que lo haga, actuará como tal el Presidente y/o el Gerente General de la compañía, o quien hiciere sus veces.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** En todo lo que no se encuentre pactado en estos Estatutos Sociales, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.- **(HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MIFLOTA S. A.).- CLÁUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ESTADO DE PAGOS DEL MISMO:** Los accionistas fundadores declaran de modo expreso que han



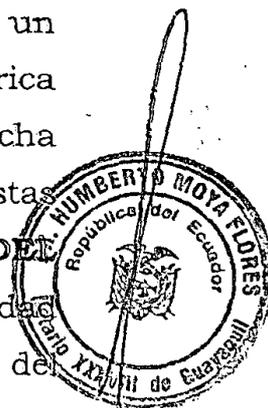


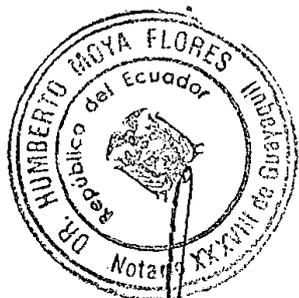
suscrito un total de **MIL QUINIENTAS ACCIONES** ordinarias, nominativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el **CAPITAL SUSCRITO** con que se constituye la compañía es de **MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)**, el mismo que ha sido pagado en el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas y emitidas, de conformidad con el detalle siguiente: **TRES.UNO.** La compañía **MODERMAR S.A.**, por la interpuesta persona de su Presidente y representante legal compareciente, señor Luis Fernando Gómez Rosales, declara bajo juramento que ha suscrito **MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (1.499) acciones**, ordinarias, nominativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de mil cuatrocientos noventa y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,499.00), mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numerario; **TRES.DOS.** La compañía **SITECH MCS DEL ECUADOR S.A.**, por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal compareciente, señor Antonio Gómez Santos, declara bajo juramento que ha suscrito **UNA acción**, ordinaria, nominativa e

indivisible, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, habiendo pagado el cien por ciento del valor de ella, esto es, la suma de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numerario. **TRES.TRES.** Las accionistas fundadoras, **MODERMAR S.A.** y **SITECH MCS DEL ECUADOR S.A.**, otorgan y protestan bajo solemnidad del juramento esta declaración sobre la verdad del estado de los pagos del capital social efectuados por ellas para la constitución de la compañía **MIFLOTA S. A.**, acreditando por ende la correcta integración del capital social según lo declarado en los apartados **TRES.UNO** y **TRES.DOS.** que anteceden, esto es, que a la fecha del otorgamiento de esta escritura pública entregan los valores que aportan en pago de las acciones que han suscrito, declarando igualmente bajo juramento, que depositarán los referidos valores en una institución bancaria, tan pronto esté perfeccionada la constitución de la compañía, y que presentarán el pertinente balance inicial que así lo refleje a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros junto con los demás documentos que ésta requiera al efecto.- **CLÁUSULA CUARTA.- NOMBRAMIENTOS:** Las accionistas fundadoras, en forma unánime acuerdan designar como **PRESIDENTE** de la compañía al señor **LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES**, de nacionalidad



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO





ecuatoriana, portador de la Cédula de Identidad número cero nueve cero tres cinco uno tres nueve nueve guión dos, y como **GERENTE GENERAL** al señor **LUIS FERNANDO GÓMEZ ILLINGWORTH**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de Identidad número cero nueve cero ocho nueve cero cuatro cero cinco guión cinco; en ambos casos por el plazo de cinco años, y con los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada cargo establecen los Estatutos Sociales contenidos en este mismo instrumento, por lo que conjuntamente con esta escritura se presentarán los correspondientes nombramientos para su inscripción y registro en el Registro Mercantil de Guayaquil; para lo cual, indistintamente, los representantes legales de las accionistas fundadoras quedan expresamente autorizados para extender las correspondientes notas de nombramiento para su inscripción.- **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Las accionistas fundadoras, **MODERMAR S.A.** y **SITECH MCS DEL ECUADOR S.A.**, de consuno, declaran que autorizan expresa e indistintamente a los abogados Oscar Xavier Manrique Gómez y Wilson Ramón Irigoyen Blacio para que efectúen todos los trámites necesarios para obtener la constitución y existencia jurídica de la compañía **MIFLOTA S.A.**, para solicitar al Registrador Mercantil de Guayaquil la aprobación e inscripción del contrato aquí contenido y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/08/2015 01:21 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7706711  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0908888258 OSCAR XAVIER MANRIQUE GOMEZ

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.



NOMBRE PROPUESTO: MIFLOTA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J83	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.02	ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS; ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.03	SERVICIOS DE APLICACIONES.
OPERACION PRINCIPAL	J6312.00	OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/09/2015 01:21 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

21/08/2015 1.16 PM



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL



# MODERMAR S.A.

Samborondón, 15 de junio de 2010

Señor Ingeniero  
**LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MODERMAR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha 19 de noviembre de 2009.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de Estatutos Sociales, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 5 de agosto de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de octubre de 2009.

La Compañía **MODERMAR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 12 de junio de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de junio de 2009, de fojas 61.912 a 61.929, número 11.855 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 28.213 del Repertorio.

Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 24 de marzo de 2010 e inscrita en los Registros Mercantil de Samborondón y de Guayaquil el 7 y el 20 de mayo de 2010, respectivamente, la Compañía cambió su domicilio principal del cantón Guayaquil al cantón Samborondón.

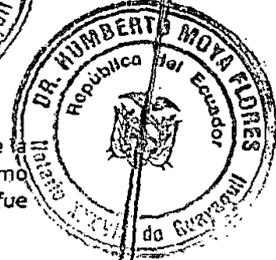
Muy atentamente,

Dr. Luis Fernando Gómez Lince  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

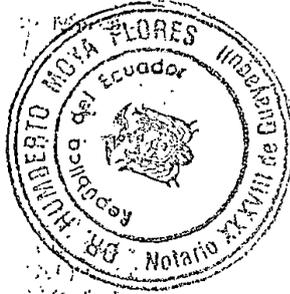
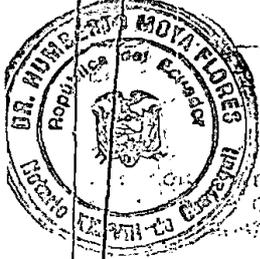
**RAZÓN:** Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **MODERMAR S.A.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.

Samborondón, 15 de junio de 2010

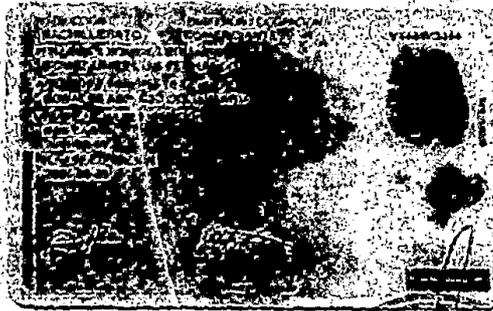
**ING. LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES**  
C.C. No. 090351399-2



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que, en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Quince de Marzo de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 868 a 870 con el número de inscripción 149 celebrado entre: ([MODERMAR S.A. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([GOMEZ ROSALES LUIS FERNANDO con el cargo PRESIDENTE]).



Ab. Jorge Cárdenas Arias  
Abogado Contrador de la Propiedad.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

010  
010-0033 0903513982

NUMERO DE CERTIFICADO: 010-0033  
FECHA: 17 FEB 2013  
NOMBRE: COMEZ ROSALES LUIS FERNANDO

CIUDAD: QUITO  
PROVINCIA: GUAYAS  
MUNICIPIO: LA PAZ  
CANTON: LA PAZ

REPUBLICA DEL ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y  
 CONTROL DE DOCUMENTOS

090424177-5

CIUDAD DE QUITO  
 CALLES 10 Y 11  
 CANTON QUITO  
 PROVINCIA DE QUITO  
 ECUADOR

PROFESOR - CALLES  
 MARIA DEL PILAR  
 CALDERON BARRERA

PROFESOR - CALLES  
 MARIA DEL PILAR  
 CALDERON BARRERA

PROFESOR - CALLES  
 MARIA DEL PILAR  
 CALDERON BARRERA



011

011-0089 0904241776

GOMEZ SANTOS ANTONIO GABRIEL

LA SINTILIA SATELITEL

LA SINTILIA SATELITEL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992628545001  
RAZON SOCIAL: MODERMAR S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: MODERMAR  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: GOMEZ ROSALES LUIS FERNANDO  
CONTADOR: NAVAS GONZALEZ PEDRO SANTIAGO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/06/2009      FEC. CONSTITUCION: 25/06/2009  
FEC. INSCRIPCION: 06/08/2009      FECHA DE ACTUALIZACION: 01/09/2014



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES OBLIGACIONES,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: LAS RIVERAS Calle: 11 AVA. Número: SOLAR 15 Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: FRENTE AL RIO CENTRO ENTRE RIOS JUNTO A MAC DONALD Email: navas\_santiago@iiasacat.com Celular: 0984362330

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AEHR160608      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 01/09/2014 10:47:51



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992628545001  
**RAZON SOCIAL:** MODERMAR S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ:**      **FEC. INICIO ACT.:** 25/06/2009

**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES OBLIGACIONES, EFECTOS, LOTES DE VALORES MOBILIARIOS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

**Dirección:** GUAYAS Cantón: SAMBORONDON. Parroquia: TARIFA Ciudadela: LAS RIVERAS Calle: 11 AVA. Número: SOLAR 15  
**Referencia:** FRENTE AL RIOCENTRO ENTRE RIOS JUNTO A MAC DONALD Kilómetro: 1.5 Email: navas\_santiago@liasacat.com  
**Celular:** 0994362330



*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** AEHR160608      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      **Fecha y hora:** 01/09/2014 10:47:51

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992623462001  
**RAZON SOCIAL:** SITECH MCS DEL ECUADOR S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** SITECH  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GOMEZ SANTOS ANTONIO GABRIEL  
**CONTADOR:** NAVAS GONZALEZ PEDRO SANTIAGO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 09/01/2009      **FEC. CONSTITUCION:** 09/01/2009  
**FEC. INSCRIPCION:** 26/06/2009      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 29/08/2014



**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Kilómetro:  
 Referencia ubicación: FRENTE A ANTENAS TU CABLE Telefono Trabajo: 042244471

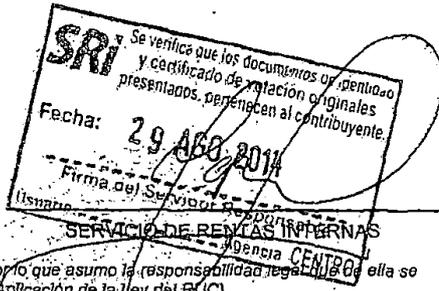
**DOMICILIO ESPECIAL:**

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 0

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
 Se verifica que los documentos presentados y certificado de autenticación original son originales y pertenecen al contribuyente.  
 Fecha: 29 ABO 2014  
 Firma del Servicio de Rentas Internas

Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal en ella se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBST160608      Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. 9 DE      Fecha y hora: 29/08/2014 15:31:48



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992623462001  
**RAZON SOCIAL:** SITECH MCS DEL ECUADOR S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ      **FEC. INICIO ACT.:** 09/01/2009  
**NOMBRE COMERCIAL:** SITECH      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS TECNOLOGICOS DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO PARA TODO TIPO DE MAQUINARIA PESADA  
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS TECNOLOGICOS DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO PARA TODO TIPO DE MAQUINARIA-PESADA

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Referencia:  
FRENTE A MANENAS TU CABLE Kilómetro: 3 Teléfono Trabajo: 042244471



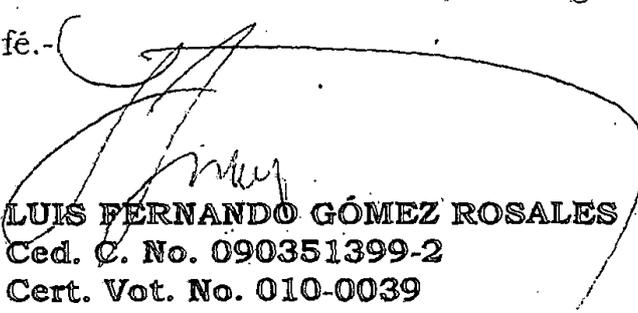
*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** Se verifica con el Sistema de Verificación de Documentos presentados y certificados de verificación originales.  
**Fecha:** 29/09/2014  
**Usuario:** [Illegible]  
**Firma del [Illegible]**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos obtenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC, y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** MBST160608      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE      **Fecha y hora:** 29/09/2014 15:31:48

nombramientos de Presidente y Gerente General, inclusive para realizar todas las gestiones que sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del trámite de constitución, y para obtener la inscripción de la compañía en el Registro Único de Contribuyentes; y en general, para realizar cuantos actos o diligencias se requieran para tales finalidades.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- Abogado Oscar Manrique Gómez.- Registro Profesional Número diez mil ciento cincuenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fé.-

  
**LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES**  
Ced. C. No. 090351399-2  
Cert. Vot. No. 010-0039  
p. MODERMAR S.A.  
Ruc. No. 0992628545001



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO





*[Handwritten Signature]*  
ANTONIO GABRIEL GOMEZ SANTOS  
Ced. E. No. 090424177-5  
Cert. Vot. No. 011-0089  
p. SITECH MCS DEL ECUADOR S.A.  
Ruc. No. 0992623462001



*[Handwritten Signature]*  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE  
ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO EN QUINCE FOJAS UTILES, QUE  
SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL, 14 SEPTIEMBRE DEL 2015

*[Handwritten Signature]*  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

18





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 12/11/2015 03:16 PM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7715564  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0908888258 OSCAR XAVIER MANRIQUE GOMEZ

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: MIFLOTA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J63	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.02	ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.03	SERVICIOS DE APLICACIONES.
OPERACION PRINCIPAL	J6312.00	OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/12/2015 03:16 PM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

12/11/2015 2.15 PM



Factura: 001-005-00000882

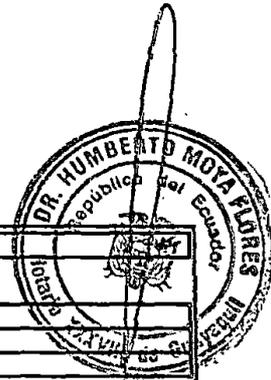
20150901038P06500



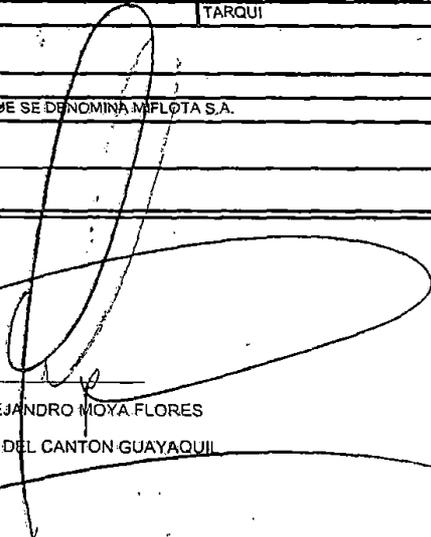
NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



Escritura N°:		20150901038P06500					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MODERMAR S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	0992628545001		ACCIONISTA	LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL
Jurídica	SITECH MCS DEL ECUADOR S.A	REPRESENTA DO POR	RUC	0992623462001		ACCIONISTA	ANTONIO GABRIEL GÓMEZ SANTOS, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE DENOMINA MFLDTA S.A.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1500.00					

  
 NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 46.788  
FECHA DE REPERTORIO: 16/sep/2015  
HORA DE REPERTORIO: 15:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciséis de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: MIFLOTA S.A., de fojas 84.565 a 84.597, Registro Mercantil número 4.157. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía MIFLOTA S.A., a favor de LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES, de fojas 37.526 a 37.528, Registro de Nombramientos número 11.958.- 3. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía MIFLOTA S.A., a favor de LUIS FERNANDO GOMEZ ILLINGWORTH, de fojas 37.529 a 37.531, Registro de Nombramientos número 11.959.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
Ab. Angel Aguilar Aguilar  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 18 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de ..... fojas es igual al documento que se me exhibe en Guayaquil



28 SEP 2015

DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXXVIII de Guayaquil

Nº 1222457



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		MIFLOTA S.A.	
<b>EXPEDIENT</b>	<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> Ecuatoriana	
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		MIFLOTA S.A.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
<b>PARROQUIA:</b>	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>	
Tarqui		Urdenor 1	
<b>CALLE:</b>	<b>NÚMERO:</b>	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>	
Avda. Juan Tanca Marengo	24	I. ROBLES / 129	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>	
	3731777		
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
www.miflota.com	gomez_jr_luisf@iasacat.com		
<b>CELULAR:</b>	<b>FAX:</b>		
0987323589			

**REFERENCIA UBICACIÓN:**

Avda Juan Tanca Marengo frente a Gasolinera PRIMAX

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:**

Luis Fernando Gómez Illingworth

**NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

090890405-5

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

705334

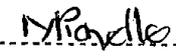
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

17 NOV 2015 HORA: 16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: 

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

*Gomez*

Fecha:

11/NOV/2015 16:30:19

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 45242 - 0

MIFLOTA S.A. LUIS GOMEZ

Expediente: 705334

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	123
--	-----